



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C. cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2019-01230

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho RESUELVE:

1. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 38 por la suma de \$13.620.538,19 con corte al 17 de febrero de 2020 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).
2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 23 Hoy, 13 MAR. 2020

La Secretaria 025 09 JUN. 2020

ROSA LILIANA TORRES BOTERO